

Documento:	Estándar
Código:	ETSUR -O-0198
Título	Determinación del Rendimiento Efectivo en las Operaciones de Descarga de Granos
Versión	7
Gerencia	GER.OPERACIONES
Área	TRAFICO
Encargado	GUILLEN HERRERA BETSY LIZETH
Gerente	CALDERON GOSDINSKI JAVIER HUMBERTO
Jefe	PAREDES PONCE MARIA LAURA
Fecha Implementación	31/10/2022

## Propósito

Determinar el rendimiento efectivo en las operaciones de descarga de granos.

## Alcance

GER.OPERACIONES - GERENTE DE OPERACIONES  
 SUBGERENCIA DE OPERACIONES PUERTO - SUB GERENTE DE OPERACIONES PUERTO  
 TRAFICO Y ALMACENES - JEFE DE TRAFICO Y ALMACENES  
 TRAFICO - SUPERVISOR DE MUELLE I  
 TRAFICO - SUPERVISOR DE MUELLE II  
 TRAFICO - SUPERVISOR DE MUELLE III  
 SUPERVISOR DE ALMACENES  
 TÉCNICOS OPERADORES  
 TRAFICO - SUPERVISOR DE EMBARQUE

## Referencias Legales y otras normas

## Definiciones

## Especificaciones del estándar

### Definición del servicio

**Uso de Muelle:** Es la provisión de infraestructura en el puerto, de acuerdo a lo establecido en el anexo 6.1 del Contrato de Concesión (Servicio Regulado). Comprende la provisión de equipo y el servicio de manejo de carga (incluyendo los operarios de los equipos). No incluye la provisión de estibadores.

### Flujo del proceso

1. El Agente Marítimo anuncia el arribo de la nave y presenta plano de estiba.
2. Los espacios en silos serán asignados en función a las Políticas Operativas y Rendimientos del Terminal
3. El Agente Marítimo deberá presentar copia del Certificado de Inspección Fitosanitaria previo al inicio de las operaciones de descarga.
4. Se considera hora de inicio de operaciones de descarga al momento en el que las torres inician la succión de grano ó 30 minutos después de que el Agente de Estiba solicite inicio de descarga, lo que suceda primero.
5. En caso sea necesario energizar las torres absorbentes durante operación de embarque de concentrado en el muelle F, el supervisor de muelle coordinará con supervisor de minerales una hora antes del inicio de operación de descarga de granos. Además con el Mike1 se deberá coordinar los equipos o sistemas que se apagarán para que permita el energizado y encendido de las torres absorbentes considerando además las horas punta (de 18:00 a 23:00 horas).
6. En caso se tenga que efectuar operaciones de barrido y/o recolección de la carga en bodega, será responsabilidad del Agente de Estiba designado por el cliente, colocar los recursos necesarios para un régimen sostenido de descarga.
7. La imputación de los tiempos de paralización y/o demora se determinará de acuerdo a lo siguiente:

### **Inherentes a la operación:**

- Corte de fluido eléctrico desde la distribuidora.

- Factores climatológicos o cualquier otra causa fortuita, no son imputables a ninguna de las partes.
- El tiempo de cambio de bodegas hasta treinta (30) minutos para el caso de bodegas continuas y hasta cinco (05) minutos adicionales por cada bodega intermedia existente entre la bodega de partida y la bodega de llegada.
- El tiempo de ingreso de máquinas para efectuar la recolección y/o barrido de la carga hasta treinta (30) minutos.
- Causas de fuerza mayor (art. 1315 del Código Civil).

#### **Imputable a TISUR:**

- El tiempo que se origine como consecuencia de fallas del sistema de descarga.
- El tiempo mayor a treinta (30) minutos que transcurra entre la solicitud de Descarga por parte del Agente de Estiba y el inicio de la absorción del grano por parte del sistema.
- El tiempo de cambio de bodega que exceda los treinta (30) minutos para bodegas continuas, así como el tiempo excedente a los cinco (05) minutos adicionales por cada bodega intermedia existente entre la bodega de partida y la bodega de llegada.

#### **Imputable al cliente:**

- Las características de las bodegas a descargar que originen paralizaciones para maniobras en bodega y otras imputables a la nave y/o al propietario de la carga.
  - El tiempo de paralización generado por la presencia de objetos extraños en la carga que dañan o paralizan a las Torres Absorbentes ó al Sistema de recepción en Silos, como fierros, maderas, etc., además de polvo residual en exceso.
  - El tiempo que exceda los treinta (30) minutos para el ingreso de maquinaria para efectuar la recolección y/o barrido de la carga en bodega.
  - El tiempo generado por fallas de la maquinaria empleada para efectuar la recolección y/o barrido de la carga en bodega.
  - Cuando los recursos colocados por el Agente Descargador en bodega para la alimentación de las torres no sean los suficientes para un régimen sostenido
8. Al tiempo total de operación se le descontará exclusivamente los tiempos de paralización y/o demora inherentes a la Operación e Imputables al Cliente, para la determinación del Tiempo Efectivo de la Operación.
9. Culminada la operación el Agente de Estiba en representación del Cliente o el Cliente directamente registrarán su conformidad o disconformidad del resultado de la operación, colocando su firma al pie de página del [FORSUR-O-0122 Control de Descarga de Granos](#) De no registrar su conformidad en un plazo de 48 horas de terminada la descarga, éste será considerado conforme.
10. En el caso de descarga de dos o más productos y/o clientes, el rendimiento efectivo se calcula en relación del total de la operación de la nave.
11. En caso de disconformidad, el Cliente utilizará el Procedimiento de Atención de Reclamos establecido en el Terminal.

## Responsabilidades

#### [GER.OPERACIONES - GERENTE DE OPERACIONES](#)

Es responsable de disponer el cumplimiento del presente procedimiento.

#### [SUBGERENTE DE OPERACIONES](#)

Es responsable de verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

#### [TRAFICO Y ALMACENES - JEFE DE TRAFICO Y ALMACENES](#)

Es responsable de asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.

#### [SUPERVISOR DE MUELLE I](#)

Es responsable de hacer efectivo lo que está dispuesto en el presente procedimiento.

#### [TRAFICO - SUPERVISOR DE EMBARQUE](#)

Es responsable de verificar los tiempos imputables tanto al cliente como a TISUR.

#### [SUPERVISOR DE CARGA A GRANEL](#)

Es responsable de cumplir con el presente procedimiento.

#### [EL PERSONAL OPERATIVO INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN](#)

Son responsables del buen cumplimiento de sus funciones.

## BPD (gráfico)

## BPD (archivo)

•

## Controles

## Registros y documentación

## Interesados

Puesto

## Control de Cambios

Nro. Versión	Fecha Cambio	Cambio	Comentario
7	08/07/2022	Actualización de Sección Responsabilidades	Se agregó supervisor de embarque
7	08/07/2022	Actualización de Sección Alcance	Se agregó supervisor de embarque
7	08/07/2022	Actualización de Sección Responsabilidades	Se cambió Jefe de tráfico por TRAFICO Y ALMACENES - JEFE DE TRAFICO Y ALMACENES
7	08/07/2022	Actualización de Sección Alcance	Se realizó el hipervínculo y se cambio jefe de tráfico por TRAFICO Y ALMACENES - JEFE DE TRAFICO Y ALMACENES
7	08/07/2022	Actualización de Sección Alcance	Se realizó el hipervínculo y se cambio jefe de tráfico por TRAFICO Y ALMACENES - JEFE DE TRAFICO Y ALMACENES
7	08/07/2022	Actualización de Sección Alcance	Se realizó el hipervínculo y se cambio jefe de tráfico por TRAFICO Y ALMACENES - JEFE DE TRAFICO Y ALMACENES
7	08/07/2022	Creación de Nueva Revisión	
6	08/07/2022	Actualización de Cajetín	
6	31/07/2019	Actualización de Sección Especificaciones del estándar	Actualización del formato
6	31/07/2019	Actualización de Sección Especificaciones del estándar	Actualización del formato
6	31/07/2019	Actualización de Sección Especificaciones del estándar	Se adicionó Links
6	01/04/2019	Creación de Nueva Revisión	

## Aprobaciones

Nro. Versión	Fecha de Aprobación	Tipo	Aprobador
7	31/10/2022	Implementación	CALDERON GOSDINSKI JAVIER HUMBERTO
7	31/10/2022	Aprobación	PAREDES PONCE MARIA LAURA
6	12/08/2019	Implementación	CALDERON GOSDINSKI JAVIER HUMBERTO
6	12/08/2019	Aprobación	BARREDA CHAVEZ RENATO PERCY